DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 24/03/2020

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN DE: Provisión de Alimentos para Familias de Escasos Recursos en el marco de la Emergencia Sanitaria – COVID 19

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Teniendo en cuenta el Art 33 "Casos de excepción" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación publica o los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala: …… ***g) existan razones justificadas para la adquisición* o *locación de bienes, por razones técnicas* o *de urgencia impostergable*".**

Que, el Artículo 77 del Decreto N° 2992/19 expresa: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:

Memorándum N° 02/2020 Fecha 23/03/2020 Dependencia de Origen: Secretaria de la Mujer y de la Niñez y Adolescencia (Acción Social).

Se adjunta copia de este al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) PAC N°:
(…) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 42/2020 de fecha 24/03/2020

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(….) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas en el Memorándum N° 02/2020 de fecha 23/03/2020 emanada de la Secretaria de la Mujer y de la Niñez y Adolescencia (Acción Social).

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(…..) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Pedro J. Caballero

(…..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(…..) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(…..) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(…..) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(…..) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(…..) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento es iniciado en base al Memorándum Nº 02/2020 de fecha 23/03/2020, emanada de la Secretaría de la Mujer y de la Niñez y Adolescencia (Acción Social) de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, donde solicitan la provisión de productos alimenticios para familias de escasos recursos, a ser entregados a las familias más carenciadas, teniendo en cuenta que estas fueron afectadas a consecuencia de la Declaración de Cuarentena Decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la Pandemia del Coronavirus - Covid-19.

Considerando que el Poder Ejecutivo ha decretado estado de Emergencia Sanitaria Nacional y ha implementado acciones preventivas, por razones sanitarias, declarando el aislamiento de los conciudadanos paraguayos en todo el territorio nacional, para evitar la propagación de esta temible enfermedad, lo cual impide la realización de actividades laborales diarias.

Que, en virtud de lo establecido en la Ley Nº3966/10 "Orgánica Municipal", donde dispone que la Municipalidad es la encargada de velar por la seguridad, la salud y el bienestar de los conciudadanos, como así mismo de atención a sectores vulnerables (Art. 12 de la Ley 3966/2010).

Por tanto, se considera que el pedido realizado se ajusta a derecho teniendo en cuenta la extrema necesidad de brindar asistencia alimentaria a las familias que no tienen condiciones económicas para soportar esta cuarentena debido a la imposibilidad de trabajar.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la Contratación por Vía de Excepción, individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Municipalidad de Pedro J. Caballero

Luis Amarilla Candia
Director U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO J.CABALLERO
Cerro León esq. Alejo García
Teléfono 0336-272511
Pedro Juan Caballero - Paraguay

MEMORANDUM Nº02/2020

PARA: Intendente Municipal, Señor José Carlos Acevedo
DE: Laura Carolina Duarte Gómez, Secretaria de la Mujer, Niñez Adolescencia y Acción Social
FECHA: 23/03/2020
ASUNTO: Solicitar adquisición de alimentos no perecibles para familias de escasos recursos afectadas por la PANDEMIA COVID-19

Señor Intendente:

Tengo a bien a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, en consecuencia de la cuarentena de resguardo decretada por el Gobierno Nacional, por la PANDEMIA COVID 19 causada por el Corona virus, numerosas familias del Distrito de Pedro Juan Caballero, se ven afectadas en sus ingresos por el cese de actividades laborales, existiendo de esta manera una gran necesidad de alimentos.

Que, por lo expuesto, solicito se pueda proveer desde la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a las familias de más escasos recursos de 1 kit de alimentos básicos.

Que, el presente pedido de asistencia a familias es de carácter urgente e impostergable por la necesidad de los ciudadanos en pobreza extrema.

Que, solicito la adquisición de kits compuestos por los siguientes alimentos:

NRO	PRODUCTO	CANTIDAD
1	ARROZ	5 KG
2	ACEITE DE SOJA	2 LTS
3	POROTO NEGRO	½ KG
4	FIDEO DE 400 GR	3 PQTES.
5	HARINA DE TRIGO 000	2 KG
6	SAL FINA	1 KG
7	YERBA MATE	1 KG
8	AZUCAR BLANCA	4 KG
9	COQUITO	1 KG

Le saludo atentamente, en espera de una acogida favorable a lo solicitado.

Laura C. Duarte Gomez
Secretaria de la Niñez y Adolescencia
Municipalidad - Pedro J. Caballero

SECRETARIA DE LA MUJER
Municipalidad de Pedro Juan Caballero